

Título Actitudes y creencias en hombres y mujeres en relación a la violencia de género

Tipo de Producto Ponencia (texto completo)

Autores Juchnowicz, Myriam & Scotto D'Abusco, Daniela

Código del Proyecto y Título del Proyecto

A13S12 - Actitudes y Creencias en hombres y mujeres en relación a la violencia de género

Responsable del Proyecto

Juchnowicz, Myriam

Línea

Configuraciones Familiares, Estudios de Género y Sexualidad

Área Temática

Psicología

Fecha

Noviembre 2013

INSOD

Instituto de Ciencias Sociales y Disciplinas
Proyectuales

UADE 

Área temática: Estudios interdisciplinarios y Nuevos Desarrollos

Título: ACTITUDES Y CREENCIAS EN HOMBRES Y MUJERES EN RELACIÓN CON LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Autor:

Myriam Juchnowicz

myrjuch@gmail.com

Scotto D'Abusco, Daniela

daniela_scotto@yahoo.com.ar

Nombre de la institución que acredita y/o financia la investigación: U.A.D.E. Universidad Argentina de la Empresa

Abstract

La problemática de la violencia de género se ha hecho cada vez más presente en nuestra sociedad despertando gran interés.

Freud explica la inauguración de la sociedad humana a partir de la creación de normas universales que la organizan. Es condición necesaria: domeñar la violencia, la agresividad y el afán destructor para vivir en comunidad. La ley simbólica organiza, otorga lugares, regula los lazos sociales y los pacífica. El psicoanálisis reflexiona sobre aquellos actos que encuadramos en el terreno de la violencia de género. Sin embargo, este no es el único campo a tener en cuenta en este tema.

El presente trabajo se enmarca en una investigación interdisciplinaria entre el campo del derecho y del psicoanálisis. Su eje principal es el estudio de género y sus configuraciones familiares. El objetivo es estudiar las actitudes y creencias en hombres y mujeres en relación con la violencia de género, así como la violencia física como psicológica, ejercida contra cualquier persona impacta en la subjetividad. Para ello, relevaremos con un estudio cualitativo y cuantitativo la percepción, las actitudes y las creencias que las personas tienen al respecto, y el conocimiento que poseen del sistema de protección que brinda nuestra legislación.

Palabras Claves: violencia – actitud – legislación - subjetividad

The issue of gender violence has become increasingly present in our society arousing great interest. Freud explains the inauguration of human society from the creation of universal standards in which they are organized. To be part of a community it is essential to tame violence, aggression and destructive desire.

Law organizes, provides places, regulates social ties and makes them peaceful.

Psychoanalysis reflects upon those acts in which we frame the field of gender violence.

However, this is not the only field to be taken into account in this topic.

This paper is part of an interdisciplinary research work between the fields of law and psychoanalysis.

Its main objective is the study of gender and family configurations.

The aim is to study the attitudes and beliefs of men and women in relation to gender, violence and also how physical and psychological violence exerted on human beings impacts on subjectivity.

Qualitative and quantitative research will be carried out in order to survey perception attitudes and beliefs people have on the topic and the knowledge they possess about our legal protection system.

Key words: violence – attitude – legislation – subjectivity

Estudios interdisciplinarios y nuevos desarrollos

Título: Actitudes y creencias en hombres y mujeres en relación con la violencia de género
Autores: Myriam Juchnowicz
Daniela Scotto D'Abusco

Nombre de la institución que acredita y/o financia la investigación: UADE

El presente trabajo forma parte de una investigación interdisciplinaria que se encuentra en desarrollo en la actualidad y que se enmarca en el INSOC, Instituto de Ciencias Sociales, UADE. La misma es llevada a cabo por un equipo de trabajo conformado por estudiantes de las Carreras de Derecho y Psicología y docentes investigadores de las mismas disciplinas.

Para la investigación se ha adaptado un inventario que estudia las creencias y actitudes en hombres y mujeres en relación a la violencia de género en la pareja.

Los autores del inventario original sostienen que las creencias y actitudes hacia la violencia contra las mujeres constituyen uno de los factores de riesgo para su ocurrencia. Entre los predictores más estudiados se hallan el género, las actitudes de rol de género y el nivel educativo. Como parte de la investigación cuantitativa se han administrado 500 encuestas a una población, entre 18 y 45 años, perteneciente a diversos niveles socio-demográficos.

La mayoría de las investigaciones en este campo señalan el efecto del género en adultos, adolescentes, estudiantes universitarios, etc. Detectan diversas creencias en relación al papel social tradicional de la mujer en la pareja y su incidencia en la violencia de género. El objetivo de investigaciones como ésta es el de tener la oportunidad de estudiar las actitudes y creencias de una población respecto a la violencia de género con miras a elaborar intervenciones que modifiquen dichas actitudes y creencias.

Las investigaciones que abordan diversos temas de la actualidad aplican metodologías cuantitativas a partir de las cuales buscan obtener conclusiones cualitativas, observar y describir fenómenos contabilizando "casos" y arribar a generalizaciones que los homogeneizan. Sin embargo, no logran explicar las causas de estos hechos.

Es por esto, que la intención de este equipo es preguntarse por el aporte que puede hacer el psicoanálisis y qué particularidades se pueden señalar en cuanto a violencia de género, como así también proponer una articulación con el campo del derecho, sin pretender un saber cerrado, completo y consistente, sino construir un saber sobre lo que se escapa al saber mismo.

Consideramos a la investigación en psicoanálisis como la formalización de la experiencia sobre un saber no sabido, según Freud. Es intentar cernir aquello que se escurre. Es tratar de dar cuenta de lo singular que aflora en la experiencia del caso por caso, sin la exigencia de la generalización pero con la pretensión de conceptualizar a posteriori esa experiencia para la producción de un saber. Un saber que en su centro tiene el germen de un saber incompleto. En consecuencia, abordaremos el tema que nos convoca "violencia de género: actitudes y creencias en hombres y mujeres", no desde la búsqueda de una narración completa que otorgue sentido; no trataremos de explicar todo, si no que ésta es una producción parcial, fragmentaria, que no hace sistema. La posibilidad de investigar en psicoanálisis es sostenerse en la tensión entre lo particular del caso único e irrepetible y la producción de conceptos posibles de ser transmisibles. No obstante esa transformación no es sin pérdida.

Tiempos violentos

La violencia es uno de los fenómenos más significativos de nuestro tiempo. Asistimos cada vez con mayor frecuencia a noticias de actos violentos, ya sean escolares, abusos de diversos órdenes, violencia callejera, de género y familia. Pero la violencia ha existido siempre, desde antaño.

En la modernidad surge el concepto de "contrato social" que consideraba que el hombre liberado a sí mismo era el lobo del hombre y que por lo tanto era necesario coartar esa impulsividad para vivir en sociedad. Es decir, que un estado regido por un pacto hace que cesen las hostilidades entre los sujetos. Esa renuncia da lugar al establecimiento de una autoridad, que está por encima de los sujetos a la vez que los reconoce y se identifican entre ellos y con la autoridad. Sin este reconocimiento se incrementa la violencia. Silvia Ons, en su libro *Violencia/s*, (2009), propone que estos requisitos permiten pensar en la violencia "posmoderna", que se infiltra dondequiera como

violencia ubicua, violencia por la violencia misma. Violencia sin sentido, sin código, desprovista de encuadres que la acoten, que irrumpe intempestivamente y que se vuelve sobre el propio sujeto. “La “violencia posmoderna” se monta en la paranoia social, que surge como producto de la devaluación de los valores y de la incredulidad que resulta de tal declinación.”

El ocaso de los valores y las tradiciones han empujado al hombre a lo efímero, a la incertidumbre, a la precariedad de las relaciones. Se volatiliza la confianza en uno mismo, en los otros y en el conjunto social. La falta de confianza en el otro ha generado subjetividades cínicas, desengañadas, desconfiadas. En cualquier momento el otro puede convertirse en nuestro más acérrimo enemigo. El otro es un potencial adversario, lleno de malas intenciones. Tanto Freud como Lacan han estudiado la paranoia. El sujeto paranoico solo cree y confía en su yo y tiene la certeza que en los otros se aloja la maldad. Concluye Silvia Ons, “Así, la incredulidad posmoderna puede darse la mano con el fundamentalismo más extremo, como aquel donde anida la violencia.”

El sociólogo Zygmunt Bauman, propone el término líquido para adjetivar las relaciones en nuestra época. Los lazos están signados por la fragilidad, la desconfianza. La posmodernidad propone lazos fugaces, de los cuales entrar y salir de ellos sin marca alguna, ilesos. Así las relaciones se tornan descartables. Nos hallamos en la época del homo consumens, el otro deviene en un objeto de consumo, evaluado según la cantidad de placer que ofrece. El amor líquido, que propone este sociólogo, se emparenta con la decadencia de la civilización occidental y sus consecuencias en el lazo social.

El mal-estar y el lazo social

Para Freud, el crimen está en el origen de la humanidad. La figura del tótem recuerda el asesinato del padre perpetrado por sus hijos. Como efecto de ello, deviene la conciencia de culpa y la obediencia retrospectiva al padre muerto. Entonces lo social se erige a partir del mito de Tótem y Tabú y el pacto entre los hermanos de la tribu a partir del asesinato primordial que funda la ley de prohibición del incesto que organiza a la sociedad. “Con la ley y el crimen se inicia el hombre, si hay alguna posibilidad de referencia a la humanidad desde el psicoanálisis, ella se establece por el lazo de un sujeto con el límite que la ley de interdicción del goce impone. (...) lo humano en Freud y Lacan está delimitado por ese lazo social que liga al sujeto al Otro, y es una humanidad del uno por uno (...).”

En su tesis, “La agresividad en psicoanálisis”, (1948), Lacan conceptualiza al deseo como deseo del otro en tanto rivalidad imaginaria, bajo el modo de la especularidad narcisista. La tensión agresiva obedece a la identificación narcisista. En este sentido, la relación al otro se sostiene en una tensión agresiva que no tiene escapatoria más que la destrucción del otro semejante. Sin embargo, y amerita dejar en claro que no siempre la agresividad concluye en violencia. Es más, Lacan recurre en esta oportunidad a la función pacificante del ideal del yo, para explicar que “(...) la conexión de su normatividad libidinal con una normatividad cultural, ligada desde los albores de la historia a la imago del padre.” Por tanto, la rivalidad entre los hermanos queda neutralizada por la identificación al tótem paterno. Esta identificación edípica es la que hace que el sujeto trascienda la agresividad constitutiva de la primera individuación subjetiva. El lazo social es disimétrico, no igualitario, caso contrario la simetría imaginaria lleva a la destrucción del otro y no al establecimiento del mismo.

Aquello que llamamos con Lacan lazo social, Freud lo define como cultura. La cultura en psicoanálisis es la relación del sujeto al Otro. Esa relación se corresponde con las coordenadas de tiempo y espacio. La subjetividad muta con la época. Sin embargo, hay algo que no cambia: el malestar. Ese mal-estar en la cultura es irreductible. Se trata de una invariante que traspasa toda época y lugar. Eso irreductible tiene un nombre: pulsión de muerte. La satisfacción de la pulsión es autista, prescinde del Otro, es a-social. Pero la identificación al Otro, a los significantes que el Otro le propone al sujeto bajo la modalidad del inconsciente, implica desde el inicio el lazo social. Se plantean dos dimensiones del malestar en la cultura: una en relación a lo irreductible de la satisfacción pulsional, y otra su renuncia en pos del establecimiento del lazo al Otro.

Ahora bien, si la subjetividad cambia en relación al discurso imperante en una época, la satisfacción de la pulsión también.

Cuando Freud escribe Tótem y Tabú, El Malestar en la cultura y Psicología de las masas y análisis del

yo, la lógica de su época era la victoriana en la cual "(...) el Otro social proponía la renuncia a la satisfacción en compensación de una vida con ideales más virtuosos." Eran momentos en los cuales las satisfacciones se ocultaban, pertenecían al ámbito de lo privado y lo íntimo y se promovía la ética del sacrificio. Esto permitía cierta regulación de las relaciones.

La época actual ya no promueve la renuncia, sino más bien empuja a gozar y no solo esto sino que se muestre, que se diga, se publique y se consuma. El discurso hipermoderno ya no está gobernado por ideales. El sujeto está comandado por los objetos de consumo.

Entonces, mientras en la época victoriana el malestar en la cultura, como restricción de un goce, estaba ligada al padre y a lo social; en la actualidad el discurso del mercado ha superado a la autoridad del padre. Si hay un signo claro que comanda esta época es la declinación de la autoridad paterna y de sus subrogados, es decir figuras que encarnan la autoridad del padre: maestros, médicos, sacerdotes, jefes. Una época que no exige renuncia, sino más bien consumir. Este cambio de paradigma tiene por consecuencia la ruptura de los lazos, la caída de los ideales. Desde el psicoanálisis, podemos cernir que las subjetividades que se presentan con los nuevos síntomas o los síntomas actuales responden a esta nueva lógica. Entendemos a la violencia de género como uno de ellos.

Aporte del Psicoanálisis al Derecho

Hacia 1950, Lacan en colaboración con M. Cénac presenta una comunicación en la XIII Conferencia de psicoanalistas de lengua francesa e instalan la interrogación sobre qué rol juega el psicoanálisis en criminología: "De qué forma pueden ayudar a esta búsqueda la técnica que guía nuestro diálogo con el sujeto y las nociones que nuestra experiencia ha definido en psicología." La cuestión crucial que el psicoanálisis puede aportar al derecho es acerca de la responsabilidad del sujeto autor del acto violento y de su partenaire; en tanto que es el psicoanálisis quien posee una experiencia dialéctica del sujeto en transferencia a partir de la instalación del dispositivo. Es que "(...) en el diálogo analítico confiesa el sujeto como por sí solo, o con mayor exactitud, lo que tanto de sus actos como de sus intenciones tiene su confesión.", por medio del uso de la palabra.

Derecho y violencia de género

Con la expresión 'violencia de género' queremos significar aquella violencia que se desprende del hecho mismo de ser mujer o de ser hombre y que se dirige de un género hacia el otro. La violencia más frecuente y multifacética es la del hombre hacia la mujer. Para Kaufman esta violencia representa "muchas cosas a la vez". Es el hombre individual ejerciendo poder en relaciones sexuales y, al mismo tiempo, la violencia de una sociedad jerárquica, autoritaria, sexista, clasista, militarista, racista, impersonal e insensata, proyectada a través de un hombre individual hacia una mujer individual. Es la violencia de una sociedad globalizada que nos empuja irremisiblemente hacia la competencia y el individualismo a ultranza.

El art. 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer del año 1994 de Naciones Unidas establece la violencia de género como "todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada".

En Argentina, la Ley 26.485 sancionada en el año 2009 previene la violencia de género estableciendo su sanción y erradicación de la misma. Es innegable que esta ley ha sido un gran avance para nuestra sociedad, y sirvió para que se pueda avanzar judicialmente en la penalización de un delito que hasta entonces estaba totalmente vacío de contenido en materia judicial.

Ciertos juristas, autores de doctrina, consideran que las leyes para castigar esta violencia, y la protección y ayuda que reciben las mujeres que la padecen son insuficientes. Entienden que con la ley vigente no se soluciona el problema, existe un error en la "aplicación" y en la falta de políticas adecuadas de salud pública. Es necesario que las acciones que implemente el Estado para combatir este accionar delictivo no se limiten únicamente a la regulación legal. Se deben implementar políticas públicas integrales y articuladas, a los fines de prevenir esta clase de violencia y sus nefastos resultados. Falta aún más discusión del tema en los medios, lo que lograría una mayor concientización con alcance a una parte más importante de la población. Es loable se asuma un rol activo a los fines de afrontar este gravísimo fenómeno; pero con ello no basta, es necesario se

materialicen cambios culturales de mayor profundidad, se modifiquen las instituciones, procedimientos y medidas preventivas involucradas en las denuncias de las mujeres ante hechos de violencia.

Sin embargo, el sistema normativo argentino representa un avance cualitativo con respecto a la legislación anterior nacional y provincial, ya que permite desarticular los argumentos que naturalizaban la violencia contra la mujer como una cuestión privada, o que debía resolverse en el ámbito familiar, para entender esta situación como una cuestión pública que debe ser tratada y solucionada por el Estado, toda vez que este problema encuentra sus raíces en causas sociales, culturales y, muchas veces, también económicas. Es así que la legislación argentina distingue claramente distintas modalidades y ámbitos en las que pueden manifestarse la violencia: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y mediática.

Incorporado al sistema de protección legal, la Cámara de Diputados aprobó en Noviembre de 2012, el proyecto de ley que incorpora la figura del "feminicidio" en el Código Penal. Dicha norma refiere a él como un tipo de homicidio agravado, y al mismo tiempo incluye a la orientación sexual, identidad de género o su expresión como circunstancias para tener en cuenta en la presentación de los casos. La modificación del artículo 80 establece expresamente que "se impondrá prisión perpetua al hombre que matase a una mujer o a una persona que se autoperciba con identidad de género femenino y mediase violencia de género". Existe una notable diferencia con lo que sucedía anteriormente a la norma reformada, ya que se extiende el agravante a todo tipo de relaciones incluidas las extramatrimoniales, y el noviazgo.

El conjunto de normas que analizan la violencia de género, no sólo produce una mayor visibilización del problema sino también una nueva forma de abordar su explicación. Así, si desde un análisis como problema individual se entendía esta violencia como consecuencia de alguna situación o circunstancia particular (situación socio económica, psicopatología del agresor, etc.), desde su consideración como un problema social pasa a entenderse que la violencia contra las mujeres tiene su origen último en unas relaciones sociales basadas en la desigualdad, en un contrato social entre hombres y mujeres que implica la presión de un género (el femenino) por parte del otro (el masculino).

Pero ocurre que en presencia de lo social, la violencia es ocultada y el agresor suele verse como una persona seductora y sociable. La perversión del agresor seduce, fascina, produce confusión, da miedo, genera en el agredido sentimientos de culpa y vergüenza. La víctima cree merecer la agresión, busca cambiar su conducta sin comprender que nada modificará el comportamiento de aquél que lo somete. Es por ello que no se denuncia el maltrato. En repetidos casos el agresor es también el proveedor del núcleo familiar, por lo que se teme que denunciarlo signifique la pérdida del sostén económico.

Ponerse en contra del violento requiere de una fortaleza que difícilmente tiene el agredido. El desgano, la apatía y el abatimiento, la falta de motivación y la autoestima negativa, son signos afines a las personas maltratadas.

El violento genera miedo como forma de control del grupo familiar. Usa una lógica de abuso de poder la que el más fuerte somete al otro, sabe más, detenta la verdad. Proyecta dependencia, la engendra y luego la atribuye a la víctima.

Todas estas formas de sometimiento no son ajenas a la dificultad que tienen las víctimas a la hora de realizar la denuncia en sede administrativa y aún en el círculo de amigos y parientes.

Acceso a la justicia

El acceso a la justicia es un derecho garantizado por la Constitución Nacional que corresponde en igualdad a todos los ciudadanos. Ante la existencia de conflictos es necesario proteger y defender los intereses de las personas cuyos derechos han sido vulnerados. Pero el acceso a la justicia debe ser no sólo formal, sino también efectivo. Para ello es imprescindible diversificar y optimizar los mecanismos adecuados a fin de concretar una tutela eficaz y alcanzable para todos los usuarios del sistema y que resuelva los problemas en el tiempo más breve posible, ya que la justicia tardía deja de ser justicia.

En este tipo de delitos, de acción privada, es imprescindible que la víctima pueda denunciar. Sin embargo, en numerosas situaciones las heridas (físicas y psíquicas) han alterado tanto a la víctima,

que modifican el estado de conciencia en cuanto al drama que están viviendo. La fragilidad psíquica y física que genera el hecho no le permite reconocer la gravedad a la que se encuentra expuesta; suele creer que es merecedora del castigo o que la violencia cesará al desaparecer alguna de las supuestas causas que la suscitan. Por eso es que el pedido de ayuda es imprescindible. Tratar de salir de estos círculos sin ayuda psicológica ni jurídica parece imposible y traumático.

A menudo, parece complejo recurrir al ámbito en que se aplica la ley, aun cuando ello corresponda. Esto no debe ser impedimento para hacer la denuncia, ya que la acción puede promoverse ante el juez con competencia en asuntos de familia, que tiene atribuciones para solucionar o paliar el conflicto a tenor de medidas que son de su competencia. Existen también diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales que pueden prestar ayuda, con equipos interdisciplinarios que proporcionan asesoramiento legal, asistencia psicológica, y en caso de ser necesario, asistencia en cuánto a la vivienda, alimentos, abrigo.

Para comprender el comportamiento violento de un hombre hacia una mujer, o bien dentro del espacio familiar, se requiere considerar los diferentes contextos en que se desarrollan las personas que viven la situación de violencia, dado que no es un problema individual o de pareja, sino un problema social. Así también lo analiza la legislación vigente, la norma general se aplicará al caso particular proponiendo políticas para abordar la problemática de la violencia de género, considerando a la persona en su contexto social inmediato y en su contexto cultural.

Con relación a la violencia que se produce por parte de la pareja, el énfasis se pone en la relación entre el hombre y la mujer y no en las características individuales del varón, un aspecto relevante cuando se pretende abordar políticas de prevención.

En un análisis de jurisprudencia sobre violencia de género, los jueces toman en cuenta ciertas situaciones en las que se encuentra la víctima, y el círculo social del agresor, para dictar medidas cautelares y así enfrentar ciertos problemas que padecía la mujer. Se toman ciertas diligencias precautorias como prohibir que el agresor ingrese en el domicilio de la víctima, su lugar de trabajo o de estudio; exclusión de la vivienda; decretar provisionalmente alimentos, tenencia de los hijos y el derecho a comunicarse con éstos.

Aquí es dónde se aplica la ley al caso en particular, se estudian las circunstancias de la persona agredida, y el agresor, y se toman medidas para finalizar con la situación de grave peligro para la integridad física o moral, o la libertad del cónyuge.

Con la sanción de la ley contra la violencia de género, se advierte la relevancia político-criminal de dar respuesta a las necesidades de las víctimas. Se tiene en cuenta que, generalmente, la comisión de un delito genera consecuencias que requieren de atención compleja, integral y más comprometida socialmente que la mera sanción al que delinque. Es por ello que, cómo expresa el Director General de la Oficina de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, la intervención se halla centrada en la evaluación de la situación de riesgo en la que se encuentra la víctima con miras a impedir una nueva victimización. A tal efecto, resulta necesario conocer a la víctima, sostenerla y orientarla, dotándola de información y asistencia que la torne menos vulnerable.

Sobre un diálogo posible

Comprender la esfera de la intimidad es el apoyo que el psicoanálisis proporciona al derecho para auxiliar su tarea de pacificar a la sociedad. Es imprescindible la cooperación entre el derecho y otras disciplinas, ya que éste transforma las relaciones sociales más por su eficacia simbólica que por su eficacia de las sentencias. Los derechos humanos establecen metas y objetivos para la sociedad, crean una nueva moralidad y, por el hecho de dar nombre a las quejas, demandas y deseos colectivos, cumplen un papel pedagógico y transformador.

La intención de esta investigación en curso es promover un diálogo entre los campos del Derecho y el Psicoanálisis respecto de la violencia de género. El objetivo no es generar un discurso unificado, de dos hacer uno. Si no, dialogar y debatir sobre una misma preocupación e interés con la posibilidad de valerse de los aportes de ambos discursos, sosteniendo la particularidad de cada uno de ellos y orientados por uno de los legados freudianos más importantes: "(...) no hay un salto entre lo individual y lo social, sino que la misma estructura que se pone en juego en un sujeto, la encontramos en las masas. Lo individual y lo social tienen la misma estructura (...)."